



AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2020

ASISTENCIA:

Presidencia: Sr. Alcalde: D. Roberto Ronda Villegas.
Ttes. Alcalde: D^a. Inmaculada Gutiérrez Prieto.
D^a. Rocío Espinosa Riquelme.
D^a. Macarena Llamas Elvira.
D. Roque García Zaballos.

Secretario: D. Primo Llamas Fernández.

En San Agustín del Guadalix, a 10 de diciembre de 2020, siendo las 13:04 horas, previa convocatoria y en sesión ordinaria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Roberto Ronda Villegas, los Sres. Ttes. Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local antes relacionados.

Actúa de Secretario el titular de la Corporación, D. Primo Llamas Fernández.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR. Repartida el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 26 de noviembre de 2020, como dispone el artículo 80.2 ROF, fue aprobada por unanimidad tal como ha sido redactada por el Sr. Secretario.

2. Contratación

2.1. Obra de nave almacén municipal (2020/2354). Pliegos de cláusulas.

1. A la vista de los siguientes antecedentes:

- Memoria justificativa de fecha 04 de noviembre de 2020.
- Proyecto de obras, aprobado con fecha 14 de septiembre de 2017.

2. A la vista de las características del contrato que se pretende adjugar:

Tipo de contrato: obra	
Objeto del contrato: nave almacén municipal	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de tramitación: ordinaria
Código CPV: 45213200-4	
Valor estimado del contrato: 206.078,28 €	
Presupuesto base licitación IVA excluido: 206.078,28 €	IVA: 43.276,44 €
Presupuesto base licitación IVA incluido: 249.354,72 €	
Duración de la ejecución: ocho meses	Duración máxima: ocho meses
Sujeto a regulación armonizada: No	REMC: No

3. A la vista del expediente de contratación tramitado:

- Propuesta del Concejal del Área de la obra de fecha 18 de noviembre de 2020.
- Informe de intervención recursos ordinarios y retención crédito de fecha 19 de noviembre de 2020.
- Informe de Vicesecretaría legislación y procedimiento de fecha 20 de noviembre de 2020.
- Resolución de inicio de fecha 20 de noviembre de 2020.
- Pliego cláusulas administrativas particulares de fecha 27 de noviembre de 2020.
- Informe de fiscalización previa de fecha 30 de noviembre de 2020.

Acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 20201210

Página 1 de 8

Firma 2 de 2	11/12/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	11/12/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7bf65b1f78e04c4bb1d520d8525c53ce001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

— Informe-propuesta de Vicesecretaría de fecha 30 de noviembre de 2020.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de Vicesecretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

- Primero. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la obra de nave almacén municipal (2020/2354), convocando su licitación.
- Segundo. Aprobar, por un máximo de **249.354,72 euros** (206.078,28 euros y 43.276,44 euros de IVA), para un período de ocho meses, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referida, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el presente ejercicio.
- Tercero. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas particulares que regirán el contrato.
- Cuarto. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP, para que durante el plazo de veintiséis días naturales los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes. Publicar asimismo toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.
- Quinto. Designar a los miembros de la Mesa de Contratación que figuran en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y publicar su composición en el perfil de contratante.

2.2. Prevención de riesgos laborales. Aprobación de pliegos.

Señala el Sr. Alcalde que el asunto queda sobre la mesa por falta de documentación.

3. Urbanismo

3.1. LICENCIA DE OBRA Nº 29/2020

Absis: OBRAS Y URBANISMO—OBRAS PARTICULARES [02.01.03.02] Expedientes obras mayores: Expediente 2020/2167 (LOMY 29/2020)

Licencia urbanística de Obra - Expediente número 29/2020 (2020/2167)

Promotor: [REDACTED]

Obra: [REDACTED]

En el expediente relativo a la concesión de licencia urbanística de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada y piscina en la [REDACTED] de esta localidad, constan los siguientes

ANTECEDENTES:

1. Con R.E. nº 7.318/2020, de 26 de octubre, fue presentada por [REDACTED] de esta localidad.

2. De conformidad con la Providencia de la Concejalía de Urbanismo de fecha 27 de octubre de 2020, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Firma 2 de 2	11/12/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	11/12/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7bf65b1f78e04c4bb1d520d8525c53ce001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

3. En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de la Concejalía de Urbanismo de fecha 27 de octubre de 2020, y de lo dispuesto en el artículo 154.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, se emitió informe de los Servicios Técnicos, con fecha 19 de noviembre de 2020, en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada y piscina en la [REDACTED] de esta localidad, por ajustarse a las previsiones de la legislación y planeamiento urbanístico vigente. Igualmente, con fecha 19 de noviembre de 2020, ha sido emitido informe-propuesta de concesión de licencia por parte del Sr. Secretario.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su concesión por la Alcaldía de este Ayuntamiento (y por su delegación la Junta de Gobierno según consta en Decreto 725/2019, de 25 de junio (BOCM nº 166/2019, de 15 de julio), de conformidad con lo previsto en artículo 30.1.f) de la Ley 2/2003, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985.

a propuesta de la Concejalía de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- [REDACTED] de esta localidad,

previa liquidación de la tasa e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, con sujeción a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente y especiales que se indican en el informe de los Servicios Técnicos y de acuerdo con las siguientes determinaciones: *Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Estudio de Seguridad y Salud.*

SEGUNDO.- La licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecte al dominio público o suelos patrimoniales de la Administración Pública.

Su obtención, legítima al interesado para la realización de la actuación urbanística desde la fecha en que se acuerde la concesión de la licencia, sin perjuicio de la notificación y de los efectos que se derivan de la misma con arreglo a la legislación del procedimiento administrativo común.

TERCERO.- Para el inicio de las obras, una vez obtenida la licencia conforme a un proyecto básico, será suficiente con la presentación por el interesado de la declaración responsable en la que se manifieste que el proyecto de ejecución desarrolla al básico y no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado.

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la concesión de la presente licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres años, a contar igualmente a partir de su concesión, según establece la ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y prestación de servicios públicos municipales de orden urbanístico y prevé la Ley del Suelo de Madrid en su artículo 158.1. El Ayuntamiento podrá conceder prórrogas de los plazos, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos señalados.

La licencia concedida se somete al régimen de caducidad que será declarada por el órgano competente municipal, de oficio o a instancia de cualquier persona, previa

Firma 1 de 2
Primo Llamas Fernandez
11/1/2020
SECRETARIO

Firma 2 de 2
Roberto Ronda Villegas
11/1/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7bf65b1f78e04c4bb1d520d8525c53ce001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos previstos en el párrafo anterior. La declaración de caducidad extinguirá la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las actuaciones urbanísticas si no se solicita y obtiene nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.

QUINTO.- Notificar la presente resolución al interesado.

3.2. Licencia Obra Mayor 30/2020

[Absis: OBRAS Y URBANISMO-OBRAS PARTICULARES \[02.01.03.02\] Expedientes obras mayores: Expediente 2020/2276 \(LOMY 30/2020\)](#)

Licencia urbanística de obras - Expediente número 30/2020 (2020/2276)

Obra [REDACTED]

En el expediente relativo a la concesión de licencia urbanística de obras para la construcción de [REDACTED] de esta localidad, constan los siguientes

ANTECEDENTES:

1. Con R.E. nº 7552/2020, de 6 de noviembre de 2020, fue presentada por [REDACTED] de esta localidad.

2. De conformidad con la Providencia de la Concejalía de Urbanismo de fecha 9 de noviembre de 2020, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de la Concejalía de Urbanismo de fecha 6 de noviembre de 2020, y de lo dispuesto en el artículo 154.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se emitió informe de los Servicios Técnicos, con fecha 24 de noviembre de 2020, en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras para la construcción de [REDACTED] de esta localidad.

Igualmente, con fecha 24 de noviembre ha sido emitido informe-propuesta de concesión de licencia por parte del Sr. Secretario.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su concesión por la Alcaldía de este Ayuntamiento (y por su delegación la Junta de Gobierno según consta en Decreto 725/2019, de 25 de junio (BOCM nº 166/2019, de 15 de julio), de conformidad con lo previsto en artículo 30.1.f) de la Ley 2/2003, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985.

a propuesta de la Concejalía de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO. Conceder Licencia urbanística de Obra [REDACTED]

[REDACTED] de esta localidad,

previa liquidación de la tasa e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y de la fianza a depositar para la correcta gestión de los residuos generados durante la obra, con sujeción a las condiciones generales establecidas en la legislación

Acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 20201210

Página 4 de 8

Firma 2 de 2	11/1/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	11/1/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7bf65b1f78e04c4bb1d520d8525c53ce001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

vigente y especiales que se indican en el informe de los Servicios Técnicos y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Estudio de Seguridad y Salud.

SEGUNDO.- La licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecte al dominio público o suelos patrimoniales de la Administración Pública.

Su obtención, legítima al interesado para la realización de la actuación urbanística desde la fecha en que se acuerde la concesión de la licencia, sin perjuicio de la notificación y de los efectos que se derivan de la misma con arreglo a la legislación del procedimiento administrativo común.

TERCERO.- Para el inicio de las obras, una vez obtenida la licencia conforme a un proyecto básico, será suficiente con la presentación por el interesado de la declaración responsable en la que se manifieste que el proyecto de ejecución desarrolla al básico y no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado.

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la concesión de la presente licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres años, a contar igualmente a partir de su concesión, según establece la ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y prestación de servicios públicos municipales de orden urbanístico y prevé la Ley del Suelo de Madrid en su artículo 158.1. El Ayuntamiento podrá conceder prórrogas de los plazos, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos señalados.

La licencia concedida se somete al régimen de caducidad que será declarada por el órgano competente municipal, de oficio o a instancia de cualquier persona, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos previstos en el párrafo anterior. La declaración de caducidad extinguirá la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las actuaciones urbanísticas si no se solicita y obtiene nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.

QUINTO.- Notificar la presente resolución al interesado.

3.3. MODIFICACIÓN LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA Nº 19/2018.

DENEGACIÓN

[Absis: URBANISMO – Licencias de OBRA MAYOR: Libro 20 – Núm. Expediente 2018/2010](#)

Licencia urbanística de OBRA. **MODIFICACIÓN-** [REDACTED]

En el expediente relativo a la solicitud de concesión de Modificación de la Licencia de Obra Mayor nº 19/2018, constan los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Con RE número 2018/11.374, de 14 de noviembre, fue presentada por [REDACTED]

Firma 1 de 2
Primo Llamas Fernandez
11/12/2020
SECRETARIO

Firma 2 de 2
Roberto Ronda Villegas
11/12/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7bf65b1f78e04c4bb1d520d8525c53ce001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

solicitud de Licencia urbanística de Obra Mayor nº 19/2018, para la [REDACTED] de este municipio. Vivienda inicial que había obtenido licencia municipal número [REDACTED]

SEGUNDO. Con fecha 30 de noviembre de 2018, es emitido informe por el Jefe de los Servicios Técnicos Urbanísticos de este Ayuntamiento en que se señalan deficiencias subsanables en el proyecto técnico aportado para solicitud de licencia 19/2018, para ampliación de vivienda unifamiliar, consistentes en:

- *Existen ampliaciones en la vivienda actual no contempladas en la Licencia de Obra Mayor núm. 9/1986, concedida por este Ayuntamiento, sin que conste autorización alguna para la ejecución de las mismas, por lo que deberán proceder a su legalización.*
- *Existen construcciones no amparadas en licencia que invaden la zona de retranqueo obligatorio, por lo que, en caso de no ser posible su legalización, deberán proceder a la demolición de las mismas.*
- *Deberán presentar planos de Estructura y de implantación de placas solares."*

TERCERO. Por escrito de 3 de diciembre de 2018, se requiere al solicitante la subsanación de deficiencias señaladas en anterior informe técnico. Escrito RS núm. 4.092/2018 que es notificado al interesado el siguiente día 4 de diciembre.

CUARTO. Con RE número 2019/842, de 5 de febrero, fue presentada documentación por el interesado, para "legalización de pabellón, porche y anexo a vivienda", en contestación al anterior requerimiento de este Ayuntamiento.

QUINTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 18 de marzo de 2019, aprobó la concesión de la Licencia de Obra Mayor número [REDACTED] de este municipio.

SEXTO. Con fecha 26 de octubre de 2020, RE núm. 2020/7306 [REDACTED] y solicitud de licencia de primera ocupación, aportando memoria, planos, presupuesto visado y certificado final de obra.

QUINTO. Con fecha 19 de noviembre de 2020, ha sido emitido informe por el Arquitecto Jefe de los Servicios Técnicos Urbanísticos de este Ayuntamiento, que señala lo siguiente:

"En la documentación presentada para la modificación de la licencia de ampliación, se observa que se ha ejecutado una cubierta plana en lugar de la cubierta inclinada que figuraba en la edificación proyectada como ampliación de la vivienda objeto de Licencia de Obra Mayor nº 19/2018.

De acuerdo con la Resolución de 9 de febrero de 2009, por la que se hace pública la Orden 2385/2008 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de la Ordenanza Z-3 de las NNSS'2000 de San Agustín del Guadalix, la modificación presentada no se ajusta a lo establecido para dicha modificación, respecto al punto III.1.b), por ser la solución ejecutada contraria a la composición arquitectónica de la edificación existente en la parcela, por lo que deberán modificar la cubierta plana ejecutada, construyendo una cubierta inclinada conforme figuraba en el proyecto de ejecución objeto de la Licencia de Obra Mayor [REDACTED]

Por lo expuesto, se informa desfavorablemente el expediente a efectos de Modificación de la Licencia de Obra Mayor [REDACTED] proponiendo la denegación de la misma, previo informe jurídico."

Firma 2 de 2	11/1/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	11/1/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7bf65b1f78e04c4bb1d520d8525c53ce001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

SEXTO. Con fecha 1 de diciembre de 2020, ha sido emitido informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de denegación de licencia por parte del Sr. Secretario, de conformidad con lo señalado en el informe técnico.

Visto cuanto antecede se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, siendo competente para concesión de la licencia el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento (y por su delegación la Junta de Gobierno según consta en decreto 725/2019, de 25 de junio, BOCM número 166/2019, de 15 de julio), de conformidad con lo previsto en artículo 157 de la Ley 9/2001, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 2/2003, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985.

a propuesta de la Concejalía de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Denegar la modificación de la licencia urbanística de obra mayor nº [REDACTED] de este municipio, por los motivos señalados en el informe técnico referido.

SEGUNDO.-Notificar la presente resolución al interesado.

4. Bienes

4.1. Autorización uso de instalaciones municipales para acciones formativas a la Asociación Cultural Los Figurantes de San Agustín.

Absis: 2020/2489

**Ubicación bien: Calle Rioja (aulas Escuela de las Artes).
Calle Extremadura (aulas CEIP Virgen Navalazarza)
Avda. Alcalde Lorenzo Ginés Brandín (aulas CEIP Infanta Leonor)
Calle Extremadura (aulas Casa de Cultura)**

Autorizado: Asociación Cultura "Los Figurantes de San Agustín".

Visto el expediente tramitado al efecto en que consta informe de Secretaría e Intervención, la Junta de Gobierno local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO. Autorizar a la **Asociación Cultural "Los Figurantes de San Agustín"**, en precario y en las condiciones que figuran en el convenio redactado, y de conformidad con el Reglamento de uso de dependencias municipales (escolares y otras), publicado en el BOCM número 227/2012, de 22 de septiembre, por plazo de un año desde la firma del convenio, prorrogable por otro más, el uso de instalaciones municipales que en convenio se especifican, aulas de la Escuela de las Artes, con el fin de desarrollar acciones formativas que en el mismo convenio se señalan y figuran en la programación adjuntada a la solicitud.

SEGUNDO. Autorizar al Sr. Alcalde y Secretario para la firma del correspondiente convenio.

Firma 2 de 2	11/12/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	11/12/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7bf65b1f78e04c4bb1d520d8525c53ce001	
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

4.2. Autorización uso de instalaciones municipales para acciones formativas a la Asociación Cultural Qelium

Absis: 2020/2409

Ubicación bien: Calle Rioja (aulas Escuela de las Artes).
Calle Extremadura (aulas CEIP Virgen Navalazarpa)
Avda. Alcalde Lorenzo Ginés Brandín (aulas CEIP Infanta Leonor)

Autorizado: Asociación Cultural "Qelium".

Visto el expediente tramitado al efecto en que consta informe de Secretaría e Intervención, la Junta de Gobierno local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO. Autorizar a la **Asociación Cultural "Qelium"**, en precario y en las condiciones que figuran en el convenio redactado, y de conformidad con el Reglamento de uso de dependencias municipales (escolares y otras), publicado en el BOCM número 227/2012, de 22 de septiembre, por plazo de un año desde la firma del convenio, prorrogable por otro más, el uso de instalaciones municipales que en convenio se especifican, aulas de la Escuela de las Artes, con el fin de desarrollar acciones formativas que en el mismo convenio se señalan y figuran en la programación adjuntada a la solicitud

SEGUNDO. Autorizar al Sr. Alcalde y Secretario para la firma del correspondiente convenio.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día el Sr. Presidente levanta la sesión a las trece horas y veinte minutos, extendiéndose de la misma la presente acta, de que yo, el Secretario, doy fe.

Firmado digitalmente

Firma 2 de 2	11/12/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	11/12/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7bf65b1f78e04c4bb1d520d8525c53ce001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

